1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	El Artículo 64 de la Constitución Política establece que: "(…) es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos" El Artículo 65 de la Constitución Política dispone que: "(...) la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". Así mismo, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación, y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten. En concordancia a los lineamientos constitucionales, fue expedido el Decreto No 1985 del 12 de septiembre de 2013 (Modificado por el Decreto No 2369 del 7 de diciembre de 2015), que señalan, entre otros, los siguientes objetivos y funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR: OBJETIVOS: 1. Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. 2. Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país. Así mismo, señala las siguientes funciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales: 1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. 2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales. 3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícola y forestal.

		5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal. 6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos agrícolas y forestales. 7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia. 8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos agrícolas y forestales. 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio. 10. Hacer el seguimiento a las actividades desarrolladas con cargo a los recursos de los Fondos Parafiscales y los Fondos de Estabilización de Precios Agropecuarios de su competencia. 11. Hacer el seguimiento a la política de libertad vigilada y control de precios de los insumos agrícolas y forestales. Y también, se enuncian las siguientes funciones de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Acuícolas y Pesqueras así: 1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial y laboral, la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. 2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas. 3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas. 5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria, la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas. 6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos pecuarios, pesqueros y acuícolas. 7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia. 8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos pecuarios, pesqueros y acuícolas.

		9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio. Por su parte, la ley 1955 de 2019 ""Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", determinó en relación con el sector agropecuario, que las inversiones están direccionadas a impulsar la productividad y una sustancial reducción de la pobreza en el sector rural. El PND plantea el objetivo de consolidar la transformación productiva agropecuaria, a partir de lo que desde las áreas misionales del MADR los esfuerzos se vienen enmarcando en la estrategia macro de ordenamiento de la producción, la cual busca impulsar la producción en zonas de mayor eficiencia e integrar la producción industrial con la de pequeños y medianos productores, con miras a generar condiciones de eficiencia para los procesos de producción y comercialización a lo largo de las cadenas productivas. En tal sentido, se destaca la importancia de conjugar los esfuerzos por ubicar la producción en las zonas de mayor aptitud, con la promoción de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, que, entre otras, potencien la productividad del sector y propendan por una mayor rentabilidad en el ingreso de los productores. Actualmente, la frontera agrícola abarca una extensión de es 39.239.481 hectáreas, que corresponden al 34,4% del área continental de Colombia y, de acuerdo con la UPRA, el sector agropecuario solo está aprovechando el 19%, lo que se convierte en una oportunidad para hacer realidad el potencial de desarrollo agropecuario del país, con el propósito de abastecer el mercado interno y convertirse en fuente de alimentos para el mercado internacional. Bajo esas circunstancias, hacia el año 2050 el reto es producir más alimentos con menor mano de obra y con el propósito de alimentar una mayor población. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, para alimentar una población cercana a los 10.000 millones se requerirá aumentar la producción mundial de alimentos alrededor de 70%, incluso en los países en desarrollo se prevé necesario que se duplique. Específicamente en cereales se requerirá 1.000 millones de toneladas adicionales y en carnes 200 millones de toneladas más. Así mismo, la política agropecuaria apuesta también por la implementación de mecanismos que permitan mejorar la competitividad, y mantener el alto valor generado en la producción, a lo largo de la cadena de valor hasta el consumidor. Las estrategias de impulso de la competitividad conciben la promoción del uso de herramientas tecnológicas orientadas a la eficiencia en el comercio, que permitirían a su vez mayores capacidades de competir para los pequeños y medianos productores del sector, los cuales a menudo apropian menores capacidades de negociación y de venta de sus cosechas a precios estables. Es así como en la política pública se conciben diferentes segmentos de atención a las necesidades sectoriales, que por un lado se orientan al fortalecimiento integral de los productores por medio de la transferencia tecnológica y la tecnificación de las labores agropecuarias para hacerla sostenibles y de altos rendimientos; y por otro, la atención para el mejoramiento de procesos postcosecha y comerciales, dirigidos a la estabilización de los precios y a la consolidación de esquemas estables de proveeduría por parte de los productores individuales y organizados con los segmentos industriales de alimentos a través de la agricultura por contrato; todo esto, enmarcado en esquemas participativos organizados en los territorios. En la política se configuran estrategias de territorialización entre los niveles de gobierno departamental, local, las comunidades rurales y los empresarios del campo, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales de manera encadenada para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad y temporalidad del campo colombiano, a través, entre otros, de la habilitación y dotación de infraestructura, la provisión de activos productivos y logísticos para la agricultura y la instauración

		de capacidades productivas, los cuales deben coordinarse de manera que se logre garantizar la seguridad alimentaria, el abastecimiento y suministro de alimentos y productos a la demanda del mercado nacional e internacional". Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar el progreso y la estabilidad socioeconómica del Sector Agropecuario, desde las Direcciones de Cadenas se concibe fundamental poner en marcha instrumentos y/o programas que permitan dar sustento a los productores agropecuarios ante posibles variaciones atípicas y/o abruptas de los precios de compra de la producción nacional, modernizar los procesos y dinámicas de comercialización y, lo más importante, fomentar incrementos de la productividad para consolidar una mayor competitividad de la actividad agropecuaria del país, y por ende de los ingresos de los productores nacionales. Para tal fin, el MADR adelanta una estrategia que busca disponer de incentivos y apoyos económicos con el fin de contribuir a la estabilidad de los ingresos de los productores a partir de sus procesos de comercialización, con miras a que éstos den continuidad a sus actividades entre cosechas y se mantenga la producción de alimentos, el empleo, el abastecimiento y la seguridad alimentaria nacional, en el marco de un sistema de mayor eficiencia y competitividad que tome en cuenta modelos de focalización regional. Para la correcta implementación de los diferentes instrumentos, así como para capitalizar el know how y la experticia en la operatividad de programas orientados al mejoramiento de la comercialización de bienes agropecuarios mediante el otorgamiento de apoyos e incentivos de reactivación de los modelos de negocio del agro, en especial los referentes a la variación de precios de productos estratégicos del sector, el MADR ha contado con un aliado estratégico como es la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, para su ejecución. Se concibe entonces la importancia de realizar un contrato con dicha entidad, toda vez que es especializada en la comercialización de bienes y productos del sector, y que su razón de ser está ligada al desarrollo de canales de comercialización y proyección de ventas, entre otras mediante contratos y otros esquemas de proveeduría, a partir de lo que tiene capacidad de ofrecer y facilitar mejores posibilidades para los productores agropecuarios dentro de un escenario transparente y de alta eficiencia mediante sus mecanismos y prácticas de operación de los mercados de productos del sector. Es así como, los mecanismos de operación de la Bolsa suscitan la oportunidad de generar esquemas de ahorro de costos de transacción, y de incrementar las capacidades de negociación de los productores vendedores, a través de modalidades innovadoras para la interacción de la oferta y la demanda y de la generación de economías de escala. Esta entidad cuenta con experiencia de más de veinte (20) años en el sector agropecuario, en la ejecución y supervisión de programas de comercialización, apoyo y/o compensaciones a productores, y adicionalmente es la única que cuenta con capacidad de operación a nivel nacional. Además, es importante mencionar que la BMC está bajo vigilancia y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia; lo cual asegura la transparencia y mayor confianza en la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la comercialización de los productos agropecuarios para el fortalecimiento de la competitividad agropecuaria con cargo a los recursos del Sector. En el marco de la ejecución de la política para los años 2019, 2020 y 2021 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgó en el marco de la ejecución de los contratos No 0356 de 2019, 0347 de 2020, No 0585 de 2020 y 0464 de 2021. suscritos con la BMC, apoyos a los productores del sector agropecuario a través de la puesta en marcha de instrumentos y/o programas que permitieron : a. Compensar precios mínimos de garantía de algodón; b. incentivar prácticas de almacenamiento de arroz; c. ofrecer coberturas de precio y tasa de cambio para productos que compiten fuertemente con mercancías importadas; d. Para el sector ganadero, la entrega de suplementos de alimentación bovina ante escasez por cuenta de afectaciones del clima, e. apoyar la comercialización de arroz y yuca, mediante programas dirigidos a que los productores mantuvieran niveles adecuados de ingresos, se implementaron estrategias comerciales para que tuvieran un mayor acceso a mercados, y f. compensaciones a través de la

		entrega de agro insumos a productores afectados por contingencia de clima y mercado. Para la ejecución de estos apoyos, la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, como conocedor del mercado de estos productos y operador de los incentivos otorgados por el Ministerio a los productores del sector agropecuario, ha presentado resultados favorables a través de los diferentes contratos suscritos,donde se evidencian, la estabilización del mercado de los diferentes sectores, el apoyo a la producción de las cadenas afectadas por las diferentes condiciones climáticas (papa, plátano, ñame, cacao, leche, pesca) a través de la entrega de insumos que permitío la rectivación de los diferentes sectores, así mismo ha participado en el diagnóstico e implementación del programa de transporte que permitió favorecer a mas de 14 mil productores que vieron afectada la comercialización de sus productos a causa del COVID 19, así mismo se beneficiaron 270 productores, quienes lograron asegurar mas de 40 mil toneladas de maíz amarillo y blanco tecnificado a través del programa de coberturas, el cual mitigo el riesgo en el ingreso de los productores protegiéndolos de la caída de precio en en el mercado. Al igual que la implementación de instrumentos como el apoyo al almacenamiento de arroz el cual permitió controlar los excedentes de productos que se presentan en algunas épocas del año con el fin de que se encuentre disponible en un periodo posterior y se mantenga el inventario estratégico que el país requiere con lo cual se garantiza una estabilidad del sector y de los precios al productor y al consumidor finalizando el mes de Diciembre se encuentran almacenadas en términos de arroz paddy seco 1.029.106 toneladas presentando una disminución del 6,63% (73.125 toneladas) con respecto al inventario del mes anterior que sumó 1.102.231 toneladas. • Del total almacenado, 23.278 toneladas corresponden a arroz paddy clasificado para semilla, es decir, excluyendo dicha cifra, el arroz en términos de paddy seco almacenado, equivale a 1.005.828 toneladas. • Analizando el resultado de los inventarios en términos de equivalencia del arroz paddy seco con respecto al arroz blanco, en términos de paddy seco, almacenado, se evidencia en el inventario del presente mes, que del total de arroz inspeccionado, el 84,32% (867.777 toneladas) correspondió a paddy seco y el 15,68% (161.329 toneladas) a arroz blanco, en términos de paddy seco; comparativamente, y en las mismas condiciones, con el inventario del mes anterior donde el 84,02% correspondió a paddy seco y el 15,98% a arroz blanco; se observa una variación porcentual de 0,31; donde el valor de paddy aumentó y el de blanco disminuyó. Por otro lado se obtuvieron grandes resultados a través de la estimulación comercial por medio de la intervenciones de campañas publicitarias estratégicas que permitieron incentivar al consumidor a adquirir productos como panela, arroz, ñame, leche, cacao, entre otros. **Campaña papa:** De acuerdo con el reporte digital, se ha alcanzado más de 5.943.000 personas en Facebook Ads. Más de 1.226.000 reproducciones de video en la campaña, interacción con cerca de 88.000 personas y más de 733.000 visualizaciones de los videos en Youtube. **Campaña panela**: De acuerdo con el reporte digital se reportan resultados de alcance, (número de personas que han visto el contenido), que son importantes, principalmente en Facebook ads (4.800.000). Se han realizado más de 1.654.000 reproducciones de video e interacción con más de 86.400 personas. En Youtube se ha superado 1.732.000 visualizaciones de los videos. **Campaña arroz**: Se reportan resultados de alcance importantes en el tema digital, principalmente en Facebook ads (11.900.000 personas). En Youtube se superó 1.454.000 visualizaciones de los videos. **Campaña leche**: Se reportan resultados de alcance importantes en el tema digital, principalmente en Facebook Ads con un alcance de 8.243.043 personas, más de 5.094.000 reproducciones de video e interacción con cerca de 89.000 personas. En Youtube se logró más de 3 millones de visualizaciones de los videos.

		Campañas de Guadua: Se reportan resultados de alcance de 1.377.000 personas, más de 430.000 reproducciones de video en Facebook Ads e interacción con cerca de 215.000 personas. **Campaña Sabor de Colombia**: Se reporta alcance de más de 6.568.000 personas en Facebook Ads, más de 1.690.000 reproducciones de video de la campaña, interacción con cerca de 99.100 personas, más de 965.000 visualizaciones de videos en Youtube. Las anteriores constituyen necesidades latentes del Sector Agropecuario por cuanto la solidificación de las prácticas y escenarios de eficiencia en la producción y la comercialización corresponden a procesos técnicos y sociales de mediano y largo aliento. Las anteriores constituyen necesidades latentes del Sector Agropecuario por cuanto la solidificación de las prácticas y escenarios de eficiencia en la producción y la comercialización corresponden a procesos técnicos y sociales de mediano y largo aliento. A pesar que, durante los últimos años se han venido consolidado condiciones favorables en el desarrollo sistemático de los ciclos de producción de las cadenas agrícolas y forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, se vienen generando cuellos de botella en las etapas de postcosecha, especialmente en el almacenamiento, logística y transporte y comercialización de los productos agropecuarios debido, que a partir del comportamiento ascendente de la producción nacional, hecho que se ve agravado con las distorsiones actuales de la demanda y las preferencias de los consumidores, en el sentido que comienza a identificarse excedentes discordantes con los ciclos de cosecha en una y otra región. En este sentido, se hace necesaria la realización del presente contrato, con el fin de garantizar la continuidad y contundencia de las acciones que, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se ejecutan en pro del desarrollo del Sector Agropecuario, con miras a promover el fortalecimiento de este, la estabilidad de los precios y la sostenibilidad de los ingresos de los agricultores. Frente a lo expuesto, es importante mencionar que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC es una entidad que cuenta con escenarios y mecanismos de alta eficiencia para la negociación y compra de productos agropecuarios, agroindustriales y otros commodities, a través de los cuales es posible reactivar y dinamizar los mercados agropecuarios, así como, ofrecer a los productores oportunidades de financiación e inversión en proyectos a través de los actores que participan en sus plataformas de negocio. Así mismo, de conformidad con el contenido del Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, la BMC tiene el deber de "(...) participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de commodities", y es en la actualidad la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país, de acuerdo con la información contenida en el listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está publicado en la página web: www.superfinanciera.gov.co, medio idóneo de consulta para el público en general sobre las entidades sometidas a inspección y vigilancia de tal Superintendencia. Con base en lo anterior, se establece la idoneidad y experiencia en la operación de mecanismos de comercialización y estabilización del ingreso de los productores, así como para ejecutar el presente objeto contractual, tal como lo certifican los Directores de Cadenas Agrícolas y Forestales y de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR. En relación con lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión 2022, concordante con el plan anual de adquisiciones, las cadenas productivas agropecuarias bajo las cuales la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, focalizarán la ejecución de las actividades con cargo al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS

PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN 2018011000233 del Departamento Nacional de Planeación-DNP y tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro del fortalecimiento de las cadenas productivas.

En este punto es pertinente resaltar que, de acuerdo con la normatividad mencionada anteriormente, que establece los lineamientos de las Direcciones de las Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el contrato con la Bolsa Mercantil de Colombia para la vigencia 2022 se enmarcará en dar cumplimiento a la misionalidad del ente rector de la política agropecuaria.

La ejecución de las actividades que atienden la necesidad que este estudio evidencian permitirán la consolidación de prácticas y escenarios eficientes tanto en la producción como en la comercialización de los productos del sector, razón por la cual se atenderán a través del aliado estratégico, como lo es la Bolsa Mercantil de Colombia, para así dar solución efectiva a las dificultades en la producción, transformación, comercialización y transporte de los subsectores productivos del agro, frente a los cuales se pretende dinamizar los esquemas de almacenamiento de excedentes, lo cual contribuiría a la reactivación económica.

A continuación, se presentan las actividades que enmarcarán el contrato:

1. **Otorgar apoyos a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas**

El cambio climático es una realidad mundial que genera riesgos permanentes en diferentes sectores, entre los cuales se encuentra el agropecuario, las condiciones hidrogeográficas de Colombia hacen que este riesgo sea aún mayor. Los eventos, riesgos y desastres materializados en años recientes, pueden confirmar esta realidad, siendo los Fenómenos de El Niño y de La Niña, con sus respectivas temporadas de escasez y exceso de agua respectivamente, comunes denominadores del riesgo en el sector.

Desde hace varios años el sector agropecuario viene padeciendo graves afectaciones por causas de índole climático. La intensidad del Fenómeno de El Niño hacia finales del 2009 e inicios del 2010 y de La Niña, la cual fue considerada como el más fuerte en los últimos 30 años impactó a finales del 2010 e inicios del 2011, ocasionó pérdidas económicas importantes en el país. Los cultivos agrícolas se vieron afectados a causa de las inundaciones o los deslizamientos de tierra. El sector acuícola presentó daños en la infraestructura con la consecuente pérdida de millones de alevinos. El sector pecuario resultó afectado con la muerte de bovinos y las dificultades para la alimentación del ganado.

En octubre del 2018 las granizadas afectaron notablemente las diferentes producciones agropecuarias en el departamento de Nariño Una fuerte granizada se presentó en el sur del departamento, sepultando bajo toneladas de hielo los cultivos de papa, pastos, hortalizas y frutales afectando un total de 881 familias.

En el 2019, el departamento de Córdoba declaró la calamidad pública en varios municipios debido a la escasez de agua y al incremento de incendios forestales como consecuencia de la intensa sequía producto del fenómeno de El Niño, siendo las poblaciones aledañas a los ríos Sinú y San Diego las mayores afectadas por la disminución de los niveles del caudal en lo corrido de los primeros meses del año, señalando que esta sequía afectó negativamente los cultivos de plátano que son altamente sensibles a estos cambios de temperatura, debido a que los sistemas de producción utilizados cuentan con muy bajos niveles de tecnificación y las prácticas tradicionales se limitan a labores culturales sin mayores inversiones en infraestructura (principalmente cubiertas y sistemas de riego), ni acompañamiento o asistencia técnica calificada que permitan adoptar medidas que mitiguen los impactos negativos de los sucesos climáticos.

		Durante el 2020 se vieron afectados productos como la papa y la leche en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Nariño siendo estos altos productores estos productos, los cuales son altamente sensibles a los cambios bruscos de temperatura, debido a que los sistemas de producción utilizados cuentan con muy bajos niveles de tecnificación y las prácticas tradicionales se limitan a labores culturales sin mayores inversiones en infraestructura (principalmente cubiertas y sistemas de riego), ni acompañamiento o asistencia técnica calificada que permitan adoptar medidas que mitiguen los impactos negativos de los sucesos climáticos. Una vez realizada la contabilización de las afectaciones mediante censo por parte de los municipios y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, entidades competentes con presencia en el ámbito local, se concluyó que los eventos climáticos afectaron a un total de 881 familias, que sustentan su ingreso en la actividad agropecuaria y en las cadenas en mención, en un área correspondiente a 1.163 hectáreas. En la vigencia 2021 de cara a los anuncios emitidos desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Hidrologìa, Meteorologìa y estudios ambientales de Colombia IDEAM acerca de las altas probabilidades de una nueva llegada del fenómeno la niña en el país durante el segundo semestre de 2022 , desde el Ministerio de Agricultura se adelantó un análisis para aproximarse a los sectores productivos objeto de mayores afcetaciones, asì como a la naturaleza de los riesgos a que èstos se enfrentan. A partir de la mapificación presentada por IDEAM sobre las alteraciones más probables de la precipitación en el país durante la ocurrencia de un fenómeno la Niña2 , la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales identificó la previsión de excedentes severos de lluvias en nueve (9) departamentos del país, a saber: Antioquia, La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Norte de Santander, Cesar y Chocó. Una vez realizada la focalización, desde le MADR se identificó que, según las evaluaciones agropecuarias municipales, en estos departamentos se registraron en 2020 cerca de 1,6 millones de hectáreas sembradas en inversiones de cultivos agrícolas, y una producción de 9,8 millones de toneladas. Entre los principales cultivos que allí se siembran, por una parte, se identificó actividades correspondientes a plantaciones de ciclos transitorios como el maíz, arroz, plátano, yuca, ñame, papa y frijol, todos relevantes para la seguridad alimentaria nacional y, por otra parte, actividades de cultivos semi permanentes o perennes como el Cacao, el café, el banano, el aguacate y el mango Por lo anterior, esta actividad pondrá en marcha acciones que permitan a los productores rurales mejorar o restablecer sus condiciones productivas ante afectaciones generadas por condiciones climáticas adversas, así como la proyección de gestiones que impulsen una producción agropecuaria sostenible permitiendo mitigar las condiciones desfavorables de las explotaciones, apoyándolos directamente en la adquisición de silos, concentrados, semillas, insumos, maquinaria, equipos; requeridos para la reactivación de las actividades agropecuarias. **2. Realizar acompañamiento técnico, y apoyo en la implementación de buenas practicas agropecuarias** La baja competitividad de las cadenas productivas afecta el crecimiento de la productividad del sector agropecuario a nivel nacional, en gran medida por el impacto de eventos climáticos adversos, la aparición inesperada de plagas y enfermedades, y la ausencia de acompañamiento técnico en la implementación de normas de calidad, y de buenas prácticas especialmente en el eslabón primario de producción. Adicionalmente las variaciones atípicas en la demanda y oferta de productos, así como en los precios de mercado, el limitado acceso a los canales de comercialización, las dificultades de logística, infraestructura y de transporte, influyen sobre la comercialización de la producción agropecuaria nacional. Aunado a lo anterior, las debilidades existentes en el diseño e implementación de las políticas sectoriales no son suficientes para el fortalecimiento del mercado interno y el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores rurales

Esta actividad proyecta un fortalecimiento en el eslabón primario de la cadena, con el fin de convertir el sector productivo, en un sector competitivo que cuente con la idoneidad e inocuidad de los productos, así como la calidad y volumen permitiendo establecer alianzas comerciales directas a través de las actividades propuestas por la estrategia de Agricultura por Contrato , promoviendo mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo que atiendan las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, en particular en el pacto por el Emprendimiento y Productividad; línea B. Transformación empresarial, creatividad, innovación y tecnología para la productividad.

Partiendo de la identificación de la demanda del mercado de productos agropecuarios y rurales, los diferentes programas del sector agropecuario, y de acuerdo con sus competencias se brindarán servicios de fortalecimiento integral a los productores agropecuarios a fin de vincularlos de forma estable a la cadena de proveedores de la industria y grandes superficies, reduciendo la intermediación y la garantía de la implementación decertificaciones que permitan generar un valor agregado a las diferentes cadenas.

3. Otorgar apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios

La sobreproducción de productos, estimulada por factores como la estacionalidad de la producción deprime el precio pagado al productor a niveles tales que llegan a afectar gravemente su ingreso, es decir, la concentración de los periodos de abundancia y escasez en determinados momentos del año, principalmente como consecuencia de la alta dependencia del ciclo de lluvias, dificulta, en temporadas

de cosecha o alta producción, la venta de la totalidad de la oferta disponible y, además, genera una reducción en los precios, situación que afecta el ingreso de los agricultores, la rentabilidad y las posibilidades de continuar en el negocio, poniendo en riesgo su permanencia en la actividad productiva.

En este sentido, si se presenta exceso de oferta, y la industria no compra la totalidad de la producción, como puede llegar a suceder en productos tales como maíz y arroz, el sector agropecuario enfrenta una situación crítica porque la agroindustria tiene acceso a producto importado a un menor precio, dado que no habría incentivos para adquirir el producto nacional.

Otro factor que afecta la comercialización de los productos agropecuarios es la volatilidad de los precios, debido al periodo de tiempo que transcurre entre la decisión de sembrar y hacer efectiva la producción para la venta, aparece la incertidumbre sobre el precio de venta, que es aumentada por la estacionalidad anteriormente descrita, aunado a la deficiente infraestructura con que cuenta el país, en términos de conectividad vial y para la comercialización, que eleva los costos de producción y de transporte, y reduce la competitividad nacional. Además, la escasez de redes de frío y de almacenamiento, así como las deficiencias en materia de logística, dificultan el traslado de productos agropecuarios en óptimas condiciones hacia los mercados.

Por lo tanto, cabe resaltar que los productos que presentan mayores oscilaciones en el mercado interno son, en especial los denominados “commodities” agropecuarios como los cereales y leguminiosas (maíz, soya, fríjol y arroz), las fibras (algodón); otros productos y materias primas (cacao, café, leche, carne), entre otros, reflejando situaciones como la alta volatilidad de los precios por las variaciones de los referentes internacionales y las variaciones en la tasa de cambio.

En este contexto, el MADR necesita intervenir los diferentes sectores que se vean afectados en su comercialización, mediante el otorgamiento de apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado, almacenamiento, coberturas de precios, según sea el caso, con el propósito de minimizar las pérdidas para los productores agropecuarios.

Los apoyos se otorgarán a los productores de aquellos productos agropecuarios que, de acuerdo con las condiciones del mercado requieran especial atención y apoyo, a través de la puesta en marcha y ejecución de instrumentos y/o programas que permitan garantizar el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, transporte, abastecimiento de productos, almacenamiento de excedentes de producción, cobertura por la caída de precios y/o de la tasa de cambio de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros o acuícolas para el ciclo del año 2022, con el acompañamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura y logística para la comercialización de productos

Colombia no cuenta con una infraestructura física apropiada que facilite el transporte y la movilización de los productos agropecuarios, situación que eleva los costos de transporte y desplazamiento, con la consecuente reducción en los niveles de competitividad nacional. El bajo desarrollo de esquemas modernos de distribución y comercialización de productos agropecuarios, el inadecuado manejo de cadenas de frío y redes de almacenamiento dificulta la colocación de los productos agropecuarios en grandes mercados y en lugares apartados donde es limitado el abastecimiento de productos agropecuarios.

La elevada demanda de productos alimentarios implica grandes oportunidades para el sector pecuario, lo que permite que contribuya al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza. No obstante, gran parte de los productos primarios son muy sensibles a las variaciones del mercado, por lo que se busca facilitar el acceso a mercados y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, con la promoción del portafolio de productos de las diferentes cadenas, tanto en el mercado interno como en el de exportación.

Por tal razón el MADR desde la construcción de su política pública espera contribuir al mejoramiento de la cadena logística y de abastecimiento de los productos agropecuarios a través de la intervención de las diferentes cadenas con la entrega de equipos, herramientas e insumos que permitan el transporte y la distribución de los productos bajo un esquema sanitario y de inocuidad.

5. Desarrollar programas de comercialización y estrategias de compras públicas de productos de las cadenas

Las iniciativas de compras públicas se han difundido con éxito en muchos países de América Latina. En esencia, su origen obedece a diversos contextos nacionales, pero siempre con el objetivo de fortalecer las estrategias nacionales de seguridad alimentaria y nutricional. Un primer rasgo de estas iniciativas gubernamentales reside en la búsqueda de alternativas a los canales tradicionales de comercialización, a fin de disminuir la influencia en el mercado alimentario de los intermediarios especuladores, propendiendo a garantizar precios más justos a los productores rurales, posibilitando negocios con productos antes utilizados esencialmente en el consumo doméstico, elevando así sus ingresos y la inserción en el mercado.

En el caso colombiano es una alternativa que ofrece la Ley, a las entidades estatales para adquirir bienes y servicios mediante un mecanismo transparente y altamente confiable, que forma precios en la Rueda de Negocios de la Bolsa.

Las entidades que acuden a la Bolsa Mercantil de Colombia para comprar productos pueden tener a su disposición pluralidad de vendedores, que participan de un mecanismo de puja, posibilitando la generación de ahorros para la entidad, ya que ésta puede ser por precio a la baja o por cantidad.

6. Implementar programas de apoyo a la promoción de productos agropecuarios

		Ante los inconvenientes presentados en la comercialización de algunos productos de origen agropecuario, en especial debidos a la variabilidad de la producción de precios bajos y/o distorsiones en el mercado de algunos productos, el Ministerio, implementara programas de promoción en conjunto con los sectores afectados, que permitan dinamizar la comercialización, brindar información confiable a los consumidores sobre los beneficios de los productos, generar confianza entre los actores de la cadena y promover el consumo de los diferentes productos y sus derivados al igual que de sus presentaciones. Por lo anterior, el MADR durante los últimos tres años ha diseñado, desarrollo e implementado las campañas de promoción que han requerido los diferentes productos, en cuanto al posicionamiento del mercado nacional, se considera competente para dar continuidad al programa de promoción, atendiendo los lineamientos y criterios de selección que establezca el Ministerio. Los costos de los programas de promoción contemplan los ítems de diseño de campañas y posicionamiento de los productos a nivel nacional, a través de las estrategias concertadas dentro de los comités administrativos, teniendo en cuenta la dinámica de cada sector y la necesidad comercial en los principales mercados. Las estrategias de apoyo a promoción se desarrollarán a través de diversas estrategias de comunicación por medio de la generación de pautas en medios y canales masivos de radio, televisión, prensa, medios digitales y presencia en ferias y eventos nacionales e internacionales, estrategias que permiten promover, promocionar y posicionar los productos en los mercados interno y externo. La implementación de estas estrategias para dar a conocer las propiedades de los productos y sus diferentes presentaciones, buscan incrementar y/o mantener la demanda y generar mayor reconocimiento entre los consumidores. Los costos de los programas de promoción del 2020 han contemplado los ítems de diseño de campañas (vídeos, contenidos, cuñas y merchandising), puesta de la pauta en medios de comunicación (salidas en radio, tv y medios digitales) para la vigencia 2022 se pretende apoyar 26 cadenas productivas incluyendo el fortalecimiento comercial del sector floricultor a nivel nacional e internacional.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	Contrato de Prestación de Servicios para la promoción de la competitividad del sector agropecuario.
2.2	OBJETO	“Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan la competitividad del sector agropecuario, a través del apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento, almacenamiento de excedentes, incentivos, compras públicas y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de política sectorial.”
2.3	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**1.** Presentar el plan operativo y entregar el documento soporte del comportamiento del mercado de los productos priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas para la aprobación del Comité Administrativo del Contrato, dentro de los cinco días (5) siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la producción, comercialización, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **3.** De conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **4.** Otorgar a los productores nacionales, los apoyos a que haya lugar, por afectaciones de índole climática, productiva, de emergencia económica y/o comercial, que se puedan presentar a lo largo del ciclo productivo y su comercialización. Así como también aquella generada con ocasión de la pandemia y el estado de emergencia decretada por el Gobierno Nacional. LA

		BOLSA – BMC se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. **5.** Realizar los pagos de los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes a las actividades definidas en el Plan Operativo y de acuerdo con las reglamentaciones de estas, expedidas por el Ministerio, a través de resolución según sea el caso. LA BOLSA – BMC se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. **6.** Ejecutar los programas y/o instrumentos que permitan entregar los apoyos correspondientes a los productores, realizando el seguimiento y control de estos directamente y/o a través de alianzas organizacionales en las diferentes cadenas productivas. **7.** Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual, estos se sujetaran a los requisitos establecidos por la Bolsa, sin perjuicio de los lineamientos que dicte el Ministerio o el comité administrativo del contrato, así como de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, numeral 5.7 (del 5.7.1 al 5.7.5) del Ministerio. **8.** Contar con un equipo de profesionales idóneos para la adecuada ejecución de los programas. **9.** Disponer de una herramienta tecnológica que permita al Ministerio, la verificación en línea del estado de los programas y que soporten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de éstos. **10.** Estructurar los documentos y proponer las estrategias que permitan el óptimo desarrollo de los programas, con base a las políticas y necesidades del Ministerio. **11.** Suministrar información histórica y alertas tempranas sobre la evolución reciente de variables estratégicas de las cadenas para la toma de decisiones por parte del Ministerio. **12.** Entregar las bases de datos de beneficiarios de los programas enmarcados en las estrategias, de acuerdo con los requerimientos y formatos del Ministerio, completamente diligenciados. **13.** Presentar al Ministerio los Indicadores de resultados y de gestión (de acuerdo con la periodicidad requerida por el Ministerio y la naturaleza de las estrategias implementadas). **14.** Presentar al Ministerio informes mensuales desagregados por programas, número de beneficiarios, monto de la inversión y porcentaje de ejecución a la fecha con cobertura nacional y departamental, así como un informe final, sobre la ejecución técnica y financiera del contrato o cuando lo requiera la supervisión. Estos deberán incluir conclusiones y análisis de lecciones aprendidas en la ejecución. **15.** Apoyar permanentemente las estrategias de comercialización que defina el Ministerio para las Cadenas Agropecuarias. **16.** Reconocer créditos al Ministerio en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del Contrato. **17.** Designar a un funcionario de la Bolsa, para que sea el encargado de suministrar todo tipo de información relacionada con la ejecución de los diferentes programas que se adelantarán con el contrato. **18.** Prestar el apoyo operativo y logístico requerido para el desarrollo de los programas que defina el Ministerio. **19.** Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes del programa, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, que se exija en cada uno de los programas. **20.** Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano, para el manejo de los recursos y de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo, que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas. **21.** Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por los participantes de los instrumentos y/o programas que implemente el Ministerio en desarrollo del contrato.

		22. Desarrollar las demás actividades de competencia de la Bolsa, definidas en el Plan Operativo por parte del Comité Administrativo, para la ejecución del Contrato. **23.** Realizar seguimiento y supervisión en los contratos derivados que imponga el contratista derivado e informar y reportar la información referente a la ejecución cuando la supervisión integral así lo requiera. **24.** Mantener los recursos financieros recibidos por el Ministerio en cuenta separada, administrarlos y rendir las cuentas a que haya lugar. **25.** Cancelar, con cargo a los recursos del Contrato, las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo. **26.** Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Contrato que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros, si fuere el caso. **27.** Realizar todas las actividades que se le asignen a través de la normatividad que expida el Ministerio para la ejecución de los diferentes programas, siempre que su marco normativo lo permita.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Ley 80 de 1993, y en especial el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, disponen que una de las modalidades de Contratación Directa procede cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, la cual se consolida, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Ahora bien, el Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, señala que: *"Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities."* En consonancia con lo señalado líneas arriba, y de conformidad con el listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está publicado en la página web: www.superfinanciera.gov.co, medio idóneo de consulta para el público en general sobre las entidades sometidas a inspección y vigilancia de dicha Superintendencia, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, es en la actualidad **la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país**. Que, en consecuencia, la presente contratación se rige por el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de un Contrato con la Única Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales, o de otros Commodities en el país, y por lo tanto la única entidad que tiene capacidad para ejecutar las obligaciones del presente contrato de conformidad con la información del listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tal y como consta en la base de datos expedida por la Superfinanciera con corte a 20 de enero de 2022. Que los Parágrafos Primero y Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, disponen lo que a la letra dice: *"**PARÁGRAFO 1o** Para efectos de la presente ley se entienden por bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities aquellas entidades que tienen por objeto social el servir de foro de negociación de commodities. El Gobierno regulará la materia, así como las operaciones que podrán realizar dichas Bolsas y los intermediarios que transen en ellas.* ***PARÁGRAFO 2º.** Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros*

		commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities." De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.**

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO , INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Para la ejecución del Contrato, la BMC acredita experiencia requerida para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y, además, se describe a continuación lo que da cuenta y reúne las siguientes condiciones de experiencia e idoneidad: ✔ Experiencia mayor a veinte (20) años en la operación de programas de incentivos, comercialización, abastecimiento de productos, compras públicas y almacenamiento de excedentes a favor de la modernización de la comercialización de la producción agropecuaria del país. ✔ Cuenta con Sociedades comisionistas miembros, que en su condición de intermediarios profesionales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia cuentan con sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, a través del cual adoptan mecanismos tendientes a prevenir que quienes participan en el mercado a través de ellas realicen operaciones que sean usadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, previniendo así riesgos como el legal, reputacional, operativo y de contagio. ✔ Administra un sistema de registro de facturas provenientes de las negociaciones que realizan sobre productos del sector agropecuario, sistema que permite la captura de información importante del mercado tal como el nivel de precios, los sitios de entrega, la calidad de los productos entregados, la identificación de compradores, vendedores y volúmenes transados. ✔ Cuenta con una infraestructura tecnológica, moderna, adecuada y eficiente para atender los requerimientos del MINISTERIO en la ejecución de los contratos, contando con un sistema de registro en Bolsa robusto, a partir del cual se puede obtener la información de los actores del mercado, precios, zonas de compra, forma de pago y demás información necesaria para adelantar programas. Tiene al servicio un equipo de profesionales del sector agropecuario a nivel nacional que, en cumplimiento de la labor de supervisión de los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las Resoluciones y Reglamentos expedidos, verifican que los beneficiarios de los apoyos e incentivos cumplan con las condiciones y requisitos para ser adjudicatarios de estos programas.

4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR	La Bolsa Mercantil de Colombia, a la fecha, es la única Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales, o de otros commodities en el país, de conformidad con la información del listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, la BMC cuenta con las siguientes condiciones y beneficios que otorgan seguridad, respaldo y confianza para la ejecución del contrato al Ministerio: ● Experiencia y conocimiento en la problemática comercial del mercado colombiano y la respuesta de la organización a los cambios que ha experimentado el sector agropecuario. ● Experiencia directa con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por más de veinte (20) años, promoviendo espacios para el intercambio comercial de compra y venta de los productos agropecuarios y de insumos para la producción agropecuaria, alternativas de comercialización, caso de las operaciones de físicos y las operaciones de compra- venta de cosecha futura (contratos forward), seguimientos y verificación de requisitos de los programas de comercialización, apoyos a los productores a través de las coberturas cambiarias, el almacenamiento entre otros. Cada uno de los contratos suscritos con esta cartera ministerial se ha ejecutado satisfactoriamente, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, como se evidencia en los informes de supervisión correspondientes para cada vigencia y contrato. A continuación, se presenta una breve relación desde el año 2006 de los contratos que se han suscrito entre el Ministerio y la BMC, en los cuales la Bolsa ejecutó programas de apoyos e incentivos a la comercialización adelantados en el marco del proyecto de inversión "IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL"

AÑO	No CONTRATO
2006	008 y 035
2007	009 y 149
2008	036 y 084
2009	075
2010	007
2011	058
2012	196
2013	148 y 434
2014	226 y 473
2015	241
2016	283 y 1068
2017	391 y 663
2018	434
2019	356
2020	347 y 585
2021	464
2021	692

Se constata a lo largo de más de dos décadas que la BMC resulta ser un aliado que hace eficiente la inversión de recurso público y otorga eficacia a la implementación de política pública agropecuaria y desarrollo rural, ya que se evidencia característica y valores agregados tales como:

● Disposición de recurso humano, técnico y administrativo, capacitado para responder a las necesidades del sector agropecuario, así como una infraestructura tecnológica moderna, adecuada y eficiente para ejecutar los requerimientos del Ministerio y operar los programas e instrumentos que se definen para la ejecución del presente contrato.

		● Desarrollo de diferentes mercados consolidando su información en un sistema de registro, por lo cual cuenta con información idónea y diaria de precios, mercados, agentes del mercado, tanto compradores como vendedores, volúmenes de productos transados, calidad, sitios de entrega; cuenta además con un sistema de información reconocido en el sector agropecuario y al servicio del mismo por orientarlo en condiciones suficientes de agilidad, oportunidad y transparencia. ● Disposición de un sistema de información que registra a diario el comportamiento de los precios, compuesto principalmente de los productos del sector agropecuario, como el arroz paddy, arroz blanco, maíz, soya, café, entre otros. Se compone de las bases de datos de precios y tasas que sirven de referencia para la valoración y medición de riesgo de las posiciones abiertas en instrumentos negociados en la bolsa. Lo anterior, es información de gran importancia para la modernización de la comercialización de la producción agropecuaria. ● Disposición de un mecanismo de solución alternativa de controversias y conflictos, como lo es el organismo arbitral que se encarga de resolver las controversias y conflictos que se presenten en las negociaciones efectuadas en la Bolsa y fuera de ella, a solicitud de las partes. En el desarrollo de su actividad, la BMC ha coadyuvado en la formación de las relaciones comerciales de los agentes que intervienen en la dinámica comercial del sector. ● Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual representa una garantía de confianza como escenario público, así como la integridad, eficiencia y transparencia del mercado. En este sentido, orienta sus actividades hacia los principios de autorregulación como pilar fundamental de su operación. Las firmas comisionistas de la BMC, que son el vínculo entra la bolsa y el sector real, son también reguladas, controladas y vigiladas por la Superfinanciera. ● Disposición de un sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT. De acuerdo con el objetivo del Contrato y los del proyecto: *"IMPLEMENTACIÓN OPERACIÓN FONDO COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL "*, la Bolsa Mercantil de Colombia, cuenta con la experiencia e idoneidad demostrable para ejecutar el Contrato, brindando al Ministerio la garantía de que el contrato será ejecutado de manera satisfactoria, además de ser el proveedor exclusivo del servicio. Por lo anterior se propone su contratación.
4.3	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.467.000.000)** Incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar. **Comisión de la Bolsa**: El Ministerio pagará a la Bolsa a título de comisión el 2.5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato. Se entiende como valor ejecutado del Contrato, el monto que resulte de la gestión de los apoyos a los intermediarios, entidades o productores, incentivos y compensación a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado, de los servicios de almacenamiento de productos, de la promoción al consumo, entre otras de las actividades a cargo de la Bolsa. Esta comisión cubre los costos de la operación en términos administrativos, infraestructura, equipos de cómputo, operatividad, soporte, comunicaciones, pólizas, y Know How de la entidad. Adicional a esto, la tarifa establecida para esta propuesta es inferior a las ofrecidas por otras entidades en operaciones similares del sector, además que esta tarifa se respalda, en que es la Bolsa la única entidad que ofrece este tipo de servicios, adicional, que este valor de comisión, no se ha modificado en los últimos años lo cual se puede evidenciar en los siguientes contratos:

AÑO	No. Contrato	% Administración
2014	226 y 473	2.5%
2015	241	2.5%
2016	283 y 1068	2.5%
2017	391 y 663	2.5%
2018	434	2.5%
2019	356	2.5%
2020	347	2.5%
2021	464	2.5%
2021	692	2.5%

PAGOS A CARGO DE LA BOLSA - BMC deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal que se originen por la celebración o cumplimiento del contrato, excepto aquellos que por razón y naturaleza deriven del cumplimiento de las obligaciones de entrega de incentivo o apoyos y/o las relacionadas con el pago de los programas establecidos en el Plan Operativo y que legalmente corresponda imputarlos al valor del contrato. ; así como las garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **LA BOLSA - BMC** tendrá a su cargo el pago de, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato que sean atribuibles a conductas imputables a LA BOLSA – BMC.

4.4	VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO.	De acuerdo con lo propuesto anteriormente, y basado en las necesidades de los productores agropecuarios en el ciclo de producción, transformación, almacenamiento y comercialización, entre otros, la BMC se basará en 6 estrategias específicas para el desarrollo del contrato. Dichas estrategias se encuentran establecidas en el Plan de Inversión 2022, de las cadenas productivas agropecuarias bajo las cuales la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, focalizarán la ejecución de las actividades con cargo al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP y tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro del fortalecimiento de las cadenas productivas. Estrategia 1. Otorgar apoyos a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas De acuerdo con esta estrategia, la Bolsa ejecutará la entrega de incentivos directos a los productores rurales que requieran mejorar o restablecer sus condiciones productivas ante afectaciones generadas por condiciones climáticas adversas. Esta actividad se llevará a cabo a través de la entrega de insumos tales como silos y concentrados, semillas, fertilizantes, entre otros, o elementos requeridos para la reactivación de las actividades agropecuarias. Actividad que será desarrollada por operadores idóneos, los cuales serán supervisados a través de los mecanismos internos de la BMC. Así mismo se adelantaran acciones de intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes en el sector agropecuario, que permitan adoptar medidas de mitigación y prevención con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la

		vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en el sector, ante riesgos agroclimáticos y de esta manera propender por comunidades resilientes. Estrategia 2. Realizar acompañamiento y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias La baja productiva del selector agropecuarios está asociada principalmente a varios factores como: una baja densidad de árboles por hectárea, materiales poco productivos y susceptibles a enfermedades, envejecimiento de los cultivos, una mediana aplicabilidad de paquetes tecnológicos y poca o nula implementación de las Buenas Prácticas Agropecuarias BPA en los predios, todo lo anterior en contravía de que se asegure una sostenibilidad, económica y social de los productores en el país. En términos de las Buenas Prácticas Agropecuarias-BPA, estas tienen como fin el fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores que impacte positivamente, entre otras cosas, en mejorar la productividad de sus cultivos, en garantizar la calidad e inocuidad de sus productos y en mejorar sus ingresos, contribuyendo de esta manera en aumentar la sostenibilidad económica y calidad de vida de las familias a través de la incorporación de estos a estrategias de comercialización directa, vinculación a plataformas de mercados internacionales y negociaciones a por medio de contratos a futuro. Esta actividad tiene como fin el cierre de brechas de productividad para que los agricultores posean las bases fundamentales que les permita iniciar los procesos para la implementación de certificaciones en BPA, para lo cual se trabajara de manera articuladas con entidades como el ICA y el SENA, permitiendo así poder llevar a los productores de los diferentes sectores a obtener la certificación de BPA y predio exportador, por lo anterior, se contempla que se apoye actividades como: ● Realizar diagnóstico mediante check list de puntos de control, uso correcto y almacenamiento de herramientas, manejo de suelos, protección del cultivo toma de registros, conservación de los recursos naturales, entre otros. ● Capacitación en temas de implementación de procesos de BPA, utilización de materiales de propagación adecuado, fertilización y manejo de herramientas, entre otras ● Entregas de insumos, herramientas y equipos iniciales que aporten a cumplir con los requisitos de la Resolución 30021 del 2017. Estrategia 3. Otorgar apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios. El Sector agropecuario colombiano, a pesar que cuenta con un amplio potencial de producción y de diversificación de la oferta de los alimentos que se produce en las zonas rurales, no presenta altos niveles de productividad, si se comparan los rendimientos por hectárea de diferentes bienes en Colombia con los de otros países competidores; ni de rentabilidad para su eslabón primario, en vista de la configuración de altos márgenes de intermediación y escasos canales de comercialización para la absorción de las cosechas; lo que de manera general no permite a los productos agrícolas nacionales ser lo suficientemente competitivos. Los excedentes de productos que se presentan en algunas épocas del año hacen necesario su almacenamiento con el fin de que se encuentre disponible en un periodo posterior y se mantenga el inventario estratégico que el país requiere con lo cual se garantiza una estabilidad del sector y de los precios al productor y al consumidor.

		De otra parte, el mercado de la mayoría de los productos se ve condicionado por varios factores del mercado externo que afectan los precios de venta para los productores nacionales; en Colombia, se utiliza como referente para la comercialización, la cotización en las Bolsas de productos. Lo anterior, genera que la presión sobre los precios con los que compite la producción nacional sea diferente en cada núcleo productivo, de acuerdo con su cercanía al puerto de llegada del maíz importado. En este punto, la tasa de Cambio adquiere relevancia, en cuanto incide en el precio al que se transa el producto y frente al cual compite el nacional en el mercado local. De cara entonces al escenario de alta volatilidad que presentan los precios de venta, con base en la importancia de los productos para la seguridad alimentaria del país, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se ha identificado la necesidad de implementar medidas tendientes a la mejora de la competitividad del mercado nacional, a través de la oferta de instrumentos de política, que les permita a los productores gestionar los riesgos de mercado a que se exponen, y que afectan directamente la rentabilidad de su actividad comercial. Teniendo en cuenta lo anterior, se dará continuidad al otorgamiento de incentivos directos a los productores rurales que requieran atención del Gobierno Nacional, y que se enfrenten a situaciones de sobreproducción o desabastecimiento de los productos agrícolas que afectan la dinámica comercial, los precios de los productos agropecuarios, y como consecuencia el desequilibrio del ingreso de los productores. Por otro lado, se tiene como finalidad, facilitar la comercialización de la producción excedentaria, con el fin de suplir la demanda del Gobierno por bienes agropecuarios. Este instrumento es importante en el desarrollo de políticas de agro industrialización, relacionado con pequeños y medianos productores. Entre los componentes del programa se encuentra las compras públicas para el manejo de excedentes de productos como la leche, con el fin de fortalecer el sector lechero y propiciar negociaciones de grandes volúmenes a mercados específicos a través del programa Mercado De Compras Públicas con el cual cuenta la BMC, donde se atienden las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales. Estrategia 4. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura y logística para la comercialización de productos Esta estrategia contempla el fortalecimiento de las cadenas a través de operadores logísticos, que podrán entrar a participar o prestar los servicios de entrega de insumos que permitan el transporte y manipulación delos diferentes productos y sus canales de comercialización, generando así la competitividad de las diferentes cadenas agropecuarias. Estrategia 5. Desarrollar programas de comercialización y estrategias de compras publicas de productos de las cadenas A través de esta estrategia, se tiene como finalidad, facilitar la comercialización de la producción excedentaria, o insumos necesarios para garantizar la producción agropecuaria, con el fin de suplir tanto la oferta como la demanda por bienes agropecuarios por parte del Gobierno. Este instrumento es importante en el desarrollo de políticas de agro industrialización, relacionado con pequeños y medianos productores. Entre los componentes del programa se encuentra las compras públicas para el manejo de excedentes de productos como por ejemplo la cadena láctea, con el fin de fortalecer el sector lechero y propiciar negociaciones de grandes volúmenes a mercados específicos a través del programa Mercado de Compras Públicas con el cual cuenta la BMC, mediante el cual se

		atienden las necesidades de compra de las Entidades Estatales, a través de un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales. Estrategia 6. Estimular el consumo de productos agropecuarios a través de estrategias comerciales Si bien, el Gobierno Nacional viene adelantando a través del MADR una serie de estrategias y mecanismos para fortalecer la comercialización de productos agrícolas y pecuarios para apoyar el trabajo de los productores nacionales (‘Agricultura por Contrato’, ‘Alianzas Productivas’, ‘El Campo a un Clic’, ‘Compras Públicas’, etc.), es fundamental realizar un vigoroso plan de promoción de consumo de alimentos de origen agropecuario colombiano, a través de medios masivos de comunicación y digitales, con el cual fortalecer el último eslabón de la cadena de comercialización que es el consumo interno. En tal sentido, es importante realizar campañas de promoción de consumo de alimentos claves para la economía rural de nuestro país, que presentan un bajo consumo per capita entre la población colombiana, especialmente de los habitantes de las grandes ciudades del país, los cuales además, enfrentan periódicamente problemas de costos de producción y precios, ocasionados por coyunturas de mercado internas y externas. Es importante reiterar que para hacer frente a uno de los más grandes cuellos de botella que afecta los ingresos y la calidad de vida de los productores del campo colombiano, como es la comercialización de sus cosechas afectada por diferentes distorsiones del mercado, hay que adelantar estrategias que permitan el aumento de consumo de alimentos producidos en Colombia a través del impacto en la decisión de compra de los consumidores colombianos mediante campañas de divulgación en los medios de comunicación masivo y digitales . Así mismo, que es necesario reactivar los subsectores del agro colombiano que se vieron afectados por la pandemia de covid- 9, para lo cual el Gobierno Nacional viene adelantando un plan de reactivación económica denominado "Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”, que busca recuperar el empleo, afianzar el apoyo a los hogares y las empresas, rescatar el crecimiento de la economía de manera sostenible e incluyente, y garantizar la vacunación de 35 millones de colombianos, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No 4023, y que para el sector rural el Ministerio de Agricultura ha nombrado “Juntos por el Campo”. Por ello el ministerio de agricultura y desarrollo rural, creó la estrategia “Consuma lo Nuestro, el Sabor de Colombia”, que tiene como objetivo visibilizar el apoyo que mediante la reactivación de la economía del campo, donde nuestros campesinos, requieren de esa vitrina que permita incrementar el consumo de los productos que ellos producen. Para poder lograrlo, se requiere por medio de la Bolsa Mercantil de Colombia, la contratación de los servicios de una central y/o agencia de medios, para el desarrollo de acciones de comunicación estratégica y táctica, definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, enmarcado en la estrategia de promoción al consumo Consuma lo Nuestro sabor de Colombia. Esta actividad contará con un presupuesto total asignado de ($7.065.000.000) IVA incluido, que incluye todos los gastos, costos, producción, impuestos y demás erogaciones requeridas

		para la puesta en marcha de las diferentes campañas a realizar. Los recursos están sujeto al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Las actividades más importantes a desarrollar por parte de la empresa seleccionada están: • La elaboración conceptual de campañas para un producto o gremio, según lo indique el MADR mediante su oficina de comunicaciones . • Pre-producción, producción y pos-producción de las diferentes campañas que se requieran, según lo indique el MADR mediante su oficina de comunicaciones • Elaboración y presentación de flow´s que se requieran para realizar la divulgación de las diferentes piezas que se elaboren o que sean entregadas por el MADR. • Realizar la negociación de derechos de personajes, música, imágenes, etc , si así lo requiere la campaña y todo lo que derive de la creación de la campaña.
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: INVERSIÓN, proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", Código 2018011000233, por valor **de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.467.000.000)** INVERSIÓN X por cuanto no se trata de actividades permanentes. FUNACIONAMIENTO _____

4.6	**FORMA DE PAGO**	Para la realización y adecuado cummplimiento del objeto del Contrato, el Ministerio desembolsará a la BMC, la suma de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.467.000.000)**, conforme al siguiente plan de desembolsos: Primer desembolso, por valor de **TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.186.800.000)**, del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación del Plan Operativo del Contrato, por parte del Comité Administrativo, y entrega por parte de la BOLSA del documento soporte del comportamiento del mercado de los productos priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas. Un segundo desembolso por Valor de **VEINTIDOS MIL SEICIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($22.640.100.000)** previa ejecución financiera del 80% del primer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. Un tercer desembolso, por valor de **QUINCE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.093.400.000)**, previa ejecución financiera del 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. Un último desembolso, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.546.700.000),** previa ejecución financiera del 100% del segundo desembolso y el 80% del tercer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. **NOTA 1:** Los desembolsos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato suscrito por la supervisión integral, certificación de cumplimiento de la supervisión integral y certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente. **NOTA 2:** Los desembolsos pagos se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos, por lo tanto, **LA BOLSA deberá** cumplir con todas las obligaciones con excepción a la entrega del incentivo y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **NOTA 3: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique. **NOTA 4:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato. O a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. **NOTA 5:** El valor de la comisión se cancelará de conformidad con los informes de ejecución presentados por la Bolsa, de acuerdo con la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo y su respectivo cronograma, previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar. En caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios efectivamente

		recibidos a satisfacción por el **MINISTERIO**. Es importante dejar claro que la Comisión de la Bolsa, será del 2,5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato. Se entiende como valor ejecutado del Contrato, el monto que resulte de la gestión de los apoyos a los intermediarios, entidades o productores, incentivos y compensación a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado, de los servicios de almacenamiento de productos, de la promoción al consumo, entre otras de las actividades a cargo de la Bolsa. Esta comisión cubre los costos de la operación en términos administrativos, infraestructura, equipos de cómputo, operatividad, soporte, comunicaciones, pólizas, y Know How (selección abreviada, subastas, etc.) de la entidad. Adicional a esto, el valor de la comisión se respalda en que es la Bolsa la única entidad que ofrece este tipo de servicios, y el porcentaje del valor de comisión no se ha modificado en los últimos años. **NOTA 6:** En caso de que la cuenta bancaria designada por la Bolsa BMC, para efectuar los desembolsos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sea cuenta de ahorros la BMC deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados. Así mismo, deberá realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del contrato.

5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**	
5.1.	DURACION DEL CONTRATO O CONVENIO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el Territorio Nacional (teniendo en cuenta que la ficha de inversión abarca todo el territorio del país).
5.3	SUPERVISIÓN	Los funcionarios que ejerzan la supervisión y pertenezcan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estarán regidos por el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría -o su equivalente, vigente y adoptado por EL MINISTERIO. El control, seguimiento y vigilancia del Convenio será ejercida por parte de EL MINISTERIO, a través de la Supervisión Integral, es decir que involucra los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y legales, la misma será ejercida a través del DIRECTOR DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, o quien designe por escrito el ordenador del gasto, y un FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, o quien designe por escrito el ordenador del gasto, de acuerdo con las respectivas competencias funcionales. NOTA 1: En el caso de que la supervisión integral requiera apoyo técnico, financiero, administrativo o jurídico para el ejercicio de la supervisión, podrá solicitarlo al ordenador del gasto del Ministerio, quien podrá asignar a los funcionarios o profesionales contratados por las Direcciones para prestar el servicio de apoyo a la supervisión. NOTA 2: Las funciones de los supervisores serán las establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, adoptado por EL MINISTERIO. NOTA 3: La figura de miembro de la Supervisión Integral y de miembro de Comité Administrativo no podrá confluir en la misma persona de manera simultánea, por lo anterior, en el evento de presentarse ausencia temporal o permanente del supervisor, deberá designarse de inmediato un nuevo funcionario, en los términos del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, vigente.

		NOTA 4: El supervisor del Ministerio como resultado del ejercicio de vigilancia, control y seguimiento a la ejecución financiera del convenio y/o contrato a su cargo, deberá remitir el avance de la ejecución contable cómo mínimo trimestralmente al grupo de contabilidad y a más tardar en los primeros 15 días de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente, en los formatos actualizados en el Sistema de Gestión de Calidad, para realizar los registros contables de manera oportuna y acorde a la realidad económica del proyecto.
5.4	COMITÉ ADMINISTRATIVO	Para todos los efectos relativos a la dirección, operación y la evaluación del presente Contrato, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: El Viceministro (a) de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura El Viceministro (a) de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura El Director (a) de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas El Representante Legal de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC o su delegado, el cual tendrá voz, pero no voto. **Nota 1:** Los integrantes de este comité no pueden delegar sus funciones. **Nota 2**: El Comité Administrativo del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones: Aprobar el Plan Operativo, Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el contrato, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo; Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y el Plan Operativo; Señalar los lineamientos técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales del contrato; Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias de la Supervisión Integral; Impartir las directrices para adelantar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la correcta ejecución del contrato. Las demás que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del contrato. **Nota 3:** El Comité Administrativo del presente Contrato se reunirá, previa citación, bimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos con al menos tres de sus miembros con voz y con voto, adoptará sus decisiones por mayoría absoluta; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Contrato. **Nota 4:** La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO, y tendrá las siguientes funciones: 1) Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Contrato, a las sesiones; 2) Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción; 3) Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Contrato, custodiar el mismo y entregarla al Grupo de Contratación a la finalización de la ejecución; y 4) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. **Nota 5:** El Comité Administrativo del presente contrato contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del MINISTERIO y BMC, en el momento en que se requiera. **Nota 6:** A efectos de precaver un posible conflicto de intereses de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC por la custodia y ejecución de los recursos desembolsados y su actuación en las decisiones que se adopten en el Comité Administrativo, éste tendrá voz, pero no voto. **Nota 7: PLAN OPERATIVO:** El desarrollo del objeto del presente contrato y en particular, a las obligaciones que de él se deriven, se sujetarán a un Plan Operativo, el cual será aprobado por

		el Comité Administrativo. Este Plan Operativo detallará entre otros aspectos, los objetivos propuestos, las estrategias y las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los ítems y los gastos que genere el Contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato cuando sea el caso.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Tecnológicos	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras en los desembolsos por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos por falta de PAC.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, Esto no permite cumplir con las obligaciones ante terceros	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto
7	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando por las condiciones cambiantes del mercado bursátil y las condiciones productivas, los programas y/o estrategias no se ejecutan en un 100%	Afecta la ejecución financiera del contrato, generando recursos disponibles sin ejecutar al finalizar el contrato.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto
8	General	Interno	Contratación	Riesgos Financieros	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los desembolsos del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto
9	General	Externo	Ejecucion	Riesgos operacionales	Se presenta por el riesgo de contagio de COVID-19	Genera mora o retardo eventual de cumplimiento en actividades.	2=Raro	2=Menor	4	Riesgo Bajo
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Se presenta cuando falla el aplicativo dispuesto por el operador para la inscripción o radicación	Restardo en la inscripción o radicación de cuentas de cobro o documentos equivalente, hasta el	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto

6.	**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**									
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia de la evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
					de cuentas de cobro o documento equivalente.	punto de afectar el plazo del contrato.				

Forma de Mitigarlo

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	MADR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2=Improbable	1= Insignificante	3	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1=Raro	1= Insignificante	2	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Diariamente
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la página de contratación estatal	Cuando se va a publicar un documento
4	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	MADR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de solicitar desembolso se verifica la información con la minuta del contrato y los desembolsos programados en la subdirección financiera y la disponibilidad del PAC.	Cada vez que se autorice un desembolso.
6	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA MADR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	CONTRATISTA	Seguimiento a las condiciones del mercado bursátil y las condiciones productivas del sector agropecuario de acuerdo al objeto del contrato, para justar el plan operativo y el cronograma, para ajustar las actividades para la ejecución de los diferentes programas	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Consulta permanente a la disponibilidad presupuestal del Ministerio y ejecución de los contratos con las condiciones del mercado	En el momento en que se requiera tramitar desembolsos y seguimiento a los informes del operador.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	CONTRATISTA	Verificación de la situación presentada y someter a consideración posible prórroga para alcanzar a ejecutar actividades en campo	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA MADR	Acorde a los informes de avance y comunicaciones escritas del contratista	Permanente
9	CONTRATISTA	Aplicar medidas de bioseguridad acorde a la normativa que ha expedido el gobierno para el Covid 19.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	BMCverificará que el operador de campo brinde a los profesionales la logística y elementos de bioseguridad para la protección frente al Covid 19.	Permanente
10	CONTRATISTA	Notificacion previa y justificada tecnicamente al MARD la necesidad de prorroga.	Posible	Menor	Baja	No	CONTRATISTA MADR	La BMC realizara Monitoreo permanente y notficará inmediata y soportadamente las fallas del aplicativo.	Desde el inicio del proceso de inscripción y radicación de cuentas en el aplicativo

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la BMC
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas	Para garantizar el pago de salarios e indemnizaciones por parte del contratista
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la BMC

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO realizo análisis de las condiciones del sector determinando lo siguiente:

Análisis técnico:

Los mercados son eficientes en la medida en que los precios reflejan adecuadamente toda la información relevante y son capaces de corregir rápidamente los choques que van ocurriendo. En un mercado sin barreras ni distorsiones, este es el resultado de las decisiones que toman libremente los agentes económicos, quienes buscan optimizar su bienestar a partir de la información de la cual disponen y las expectativas que tienen sobre el futuro.

En relación con los mercados de alimentos en Colombia, la lógica del abastecimiento de los diferentes departamentos del país está marcada por una enorme dependencia de otros territorios para suplir las demandas internas. Sabemos, por ejemplo, que, en Antioquia, el Área Metropolitana depende en más del 64 % de alimentos que provienen de otros departamentos. Mismos patrones se evidencian en regiones más vulnerables del Putumayo y Nariño. Avanzar hacia esquemas de conectividad local de redes de producción y consumo es una opción fundamental para mitigar un eventual desabastecimiento.

En esta coyuntura por la que atraviesa el país generada por la pandemia del COVID -19, alimentos claves como frutas y verduras podrían ser los primeros afectados dado su carácter perecedero y la precisión necesaria para su cadena de distribución.

Además, y teniendo en cuenta que Colombia es un país tropical, las variables climáticas tienen incidencia directa en los periodos de los cultivos y cosechas. Por lo que es necesario precisar que actualmente el periodo de lluvias en el país ya arrancó en muchas partes del territorio nacional y es ahora cuando los agricultores siembran muchos de los alimentos que en algunos meses comeremos. Por lo que es necesario garantizar esta producción, así como la seguridad de los trabajadores del sistema alimentario con medidas sanitarias 'in situ'.

Por tal razón, las Direcciones de Cadenas Agrícolas y Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas han establecido programas, que permitirán la reactivación productiva de los diferentes sectores garantizando la disminución de los costos de producción a través del programa de apoyo de la producción agropecuaria. También se plantea el programa que contempla un mecanismo de transacciones a través de plataformas electrónicas que permitirán a los productores acceder a diferentes mercados disminuyendo los costos de intermediación, disminuyendo así los vectores de propagación del virus COVID 19, garantizando la seguridad de los productores y la inocuidad de los productos. Por último, se contempla un programa de promoción al consumo que permitirá reestablecer los mercados naturales de los productos, incentivando al consumidor final a incorporar dentro de su dieta nutricional los productos en fresco, promoviendo así los circuitos regionales y locales de comercialización y consumo de alimentos.

De acuerdo con lo anterior, los factores comerciales cobran vital importancia porque de ellos depende la sostenibilidad de los ingresos percibidos por los productores rurales y su continuidad en la actividad productiva, así como la generación de empleo en el sector agrícola y el bienestar social de la mayoría de los habitantes del territorio rural.

De acuerdo con las condiciones actuales de la economía, se estima que la comercialización de la producción agrícola nacional en el año 2022 estará influenciada principalmente por factores como:

- ✔ La normalización gradual de las actividades económicas en la medida en que el proceso de vacunación contra la Covid 19 cubra una mayor población en el territorio nacional, y no se decreten nuevos confinamientos obligatorios, permitiendo la recuperación de una senda de crecimiento de la economía después de registrar una caída de 6,8% durante 2020 frente a 2019.

- ✔ El alto nivel que registra la tasa de desempleo a nivel nacional, que superó el 21% en mayo de 2020, con un promedio de 19,3% durante el segundo semestre de 2020 en las ciudades y un promedio nacional de 15,9% durante todo 2020, refleja un debilitado poder adquisitivo en los hogares que se ha manifestado en un menor consumo, incluidos los alimentos, y un deterioro en la distribución del ingreso, particularmente en los sectores más pobres de la población asociados a las actividades informales en las ciudades .

- ✔ Como efecto de la recesión y el crecimiento del desempleo generados por las medidas para reducir el ritmo de contagio de la Covid 19 y evitar el colapso del sistema de atención en salud, la tasa de inflación anual se redujo desde 3,8% en 2019 hasta 1,61% en 2020, por debajo del piso del rango meta entre 2% y 4% fijado por el Banco de la República, lo que evidencia el deterioro de la demanda que, a pesar de una menor tasa de interés, ante el mayor grado de incertidumbre sobre el futuro, se demorará en reaccionar frente al estímulo de una menor tasa de interés.

- ✔ El sector Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca registró el mayor crecimiento del valor agregado a la economía, con 2,8% durante 2020, jalonado por la pesca y acuicultura (+22,1%) y los cultivos agrícolas y las actividades conexas (+4,8%). Esta condición de crecimiento requiere durante 2022 continuidad en el esfuerzo para que el ritmo de actividad aumente, garantizando la seguridad alimentaria en el país, la generación de empleo rural y el funcionamiento de los circuitos económicos en las zonas de producción en donde tienen presencia, motivo por el cual deben ser objeto de los programas y/o instrumentos que se adelanten para facilitar la comercialización y sostenibilidad de los ingresos de los productores rurales.

- ✔ La alta volatilidad de la tasa de cambio del dólar frente al peso, que osciló durante 2020 entre $3.253,89 y $4.153,91, terminando el año en $3.432,50, genera incertidumbre entre los exportadores sobre la remuneración de sus ventas. Entre las causas de esta volatilidad se encuentran el incremento de la percepción de riesgo en las economías,

particularmente de aquellas en desarrollo, como consecuencia de la pandemia del coronavirus Covid 19 y la mayor incertidumbre sobre el futuro, particularmente ante posibles confinamientos adicionales en América Latina, Norteamérica y Europa y un lento avance de la vacunación. Aunque el dólar es inmpronosticable, los analistas nacionales prevén una tasa cercana a $3.400 al finalizar el año. En el sector una tasa de cambio relativamente alta tiene un efecto ambiguo porque encarece los costos de producción, ya que varios insumos son importados, desincentiva las importaciones y el contrabando porque el producto es más costoso en pesos, pero favorece a los exportadores que recibirían más pesos por cada dólar vendido. Esta situación afecta los diferentes sectores productivos, debido a que la mayor parte de las materias primas e insumos utilizados por el sector están directamente relacionados con la variabilidad de la TRM y el precio del petróleo, que en Colombia están relacionados inversamente.

- ✔ Una ventana de oportunidad durante 2022 es el crecimiento esperado en las economías norteamericana y europea, respectivamente 6,4% y 4,4,%, como rebote frente a lo acontecido con el coronavirus durante 2020 a nivel mundial, que por ser los principales destinos de las exportaciones de bienes producidos por el sector agropecuario colombiano, podrían contribuir a incrementar las exportaciones sectoriales y reducir el déficit general de la cuenta corriente de la balanza de pagos.

- ✔ La acumulación de altos inventarios de arroz hacia el final del año 2020, con más de un millón de toneladas, cifra nunca antes vista en el país, incentivada por el crecimiento de los precios durante el mismo año, genera un riesgo de saturación en el mercado durante la próxima temporada de cosecha y caída significativa en los precios al productor, por lo cual se requiere una intensa campaña de sensibilización para que la meta del Plan de Ordenamiento de la Producción para sembrar 530.000 hectáreas no sea superada y se de apertura a la exportación dirigida hacia países con los cuales se tenga admisibilidad, particularmente en Centro y Sur de América.

Según sea la evolución de las condiciones de producción y comercialización de la producción agropecuaria durante 2021, es factible que en casos específicos se requiera, en algún momento, apoyos desde la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la comercialización, el almacenamiento, para cobertura sobre caídas de precios internacionales o por la volatilidad de la tasa de cambio e incluso para la reconversión productiva.

Por lo tanto, para la correcta implementación de los diferentes instrumentos, el MADR ha contado con un aliado estratégico como es la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, que tiene la experticia en la operatividad y ejecución de programas orientados al mejoramiento de la comercialización de bienes agropecuarios, mediante el otorgamiento de apoyos e incentivos de reactivación de los modelos de negocio del agro, en especial los referentes a la variación de precios productos estratégicos del sector.

Adicionalmente, la Bolsa Mercantil de Colombia es una entidad especializada en la comercialización de bienes y productos del sector, y que su razón de ser está ligada al desarrollo de canales de comercialización y proyección de ventas, entre otras mediante contratos y otros esquemas de proveeduría, es así como tiene la capacidad de ofrecer y facilitar mejores posibilidades para los productores agropecuarios dentro de un escenario transparente y de alta eficiencia mediante sus mecanismos y prácticas de operación de los mercados de productos del sector.

Los mecanismos de operación de la Bolsa suscitan la oportunidad de generar esquemas de ahorro de costos de transacción, así como de incrementar las capacidades de negociación de los productores vendedores, a través de modalidades innovadoras para la interacción de la oferta y la demanda y de la generación de economías de escala.

Esta entidad cuenta con amplia experiencia en el sector agropecuario, en la ejecución y supervisión de programas de comercialización, apoyo y/o compensaciones a productores, y adicionalmente es la única que cuenta con capacidad de operación a nivel nacional. Además, es importante mencionar que la BMC está bajo vigilancia y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia; lo cual asegura la transparencia y mayor confianza en la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la comercialización de los productos agropecuarios para el fortalecimiento de la competitividad agropecuaria con cargo a los recursos del Sector.

Análisis Jurídico:

La Bolsa se constituyó en agosto de 1979, como una sociedad de economía mixta, regida por las reglas del derecho privado y bajo los parámetros establecidos en el Decreto 789 de 1979, el cual fue modificado posteriormente con el Decreto

2000 de 1991, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo sistema de gestión de calidad está certificado por el cumplimiento de la norma ISO 9001:2008.

La celebración del Contrato se sustenta en el hecho que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, a la fecha, es la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el País, de conformidad con el listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con fundamento en las siguientes disposiciones:

1) Ley 101 de 1993 de Desarrollo Agropecuario y Pesquero que en su Artículo 7o determina que: *"Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción."*

2) La Ley 964 del 8 de julio de 2005 por medio de la cual se dictan normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores, establece entre otros aspectos, en su artículo 71 la Intervención del Gobierno Nacional respecto de las Bolsas, Intermediarios y Sistemas de Compensación y Liquidación de Productos Agropecuarios, Agroindustriales o de otros Commodities; precisando en su Parágrafo 2 que: *"Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities."*

3) La Ley 1150 de 2007, en su Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2, y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8., permiten la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En ese orden, la BMC es la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país, que conforme con el contenido del Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, tiene el deber de: *"(...) participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de commodities"*; además, de contar con la idoneidad y experiencia en el sector para operar el Contrato, como lo certifican los Directores de Cadenas Agrícolas y Forestales y Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR.

Adicionalmente, en este punto se considera pertinente mencionar, que de acuerdo con lo estipulado en el Art 49 de la Constitución Política de Colombia determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad".

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad' y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que 'pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que, el artículo 598 ibidem establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes".)

Finalmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está

cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fecha: enero del 2022.

CAMILO ERNESTO SANTOS AREVALO
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

LUIS HUMBERTO GUZMÁN VERGARA
Director de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas

Proyectó: Kelly Alexandra Polo
Revisión: Andres Felipe Gómez